

ACUERDO DE CONVIVENCIA
ESTANCIA ESCOLAR
CICLO ESCOLAR 2018-2019



Reglamento y Acuerdo de Convivencia

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer las normas, criterios, lineamientos y procedimientos a los que se sujetaran los beneficiarios del servicio de estancia, para alumnos y padres de familia del Instituto México.

GENERALIDADES:

Primero.- El servicio de estancia escolar tiene como propósito responder a la necesidad de los Padres de Familia del Instituto México, generalmente profesionistas y con horarios vespertinos de trabajo. Los padres de familia podrán dejar a sus hijos en un ambiente seguro, bajo supervisión de personal profesional y capacitado comprometido con la labor educativa.

Segundo.- La estancia escolar tendrá el siguiente horario durante el periodo de servicio de lunes a jueves de la 13:30 hrs. A 18:30 hrs., todos los viernes a las 13:00 hrs. Y el viernes último de cada mes (CTE) desde las 7:30 a.m a 1:30 p.m con costo extra, por la tarde horario ordinario 1:30 p.m- 6:30 p.m.

División de este periodo en 4 tiempos:

1. Horario de comida
2. Actividad deportiva y/o artística
3. Realización de tareas
4. Lectura y manualidades

Tercero.- Los Servicios de la Estancia escolar serán financiados por los Padres de familia de los alumnos que lo contraten, la cuota para el ciclo escolar 2018-2019 será de \$1000 pesos mensuales, \$70 para servicio diario, sin alimento.

Ofrecemos la tranquilidad de una convivencia adecuada, supervisada y sana en un entorno seguro, así como la alternativa de recibir alimentación, cuando usted lo solicite a la persona encargada de prestar este servicio.

Cuarto.- La inscripción y el pago de estancia se realizará previo al servicio, preferentemente cada último día de mes, (en caso que se contrate por mes) en la administración, realizando el pago correspondiente a los días que se vayan a contratar. **El incumplimiento de esta disposición será causa de suspensión temporal del servicio y en caso de reincidencia la suspensión será definitiva.**

Quinto.- Para inscribir a sus hijos deben acudir a la administración del Instituto en un horario de 7:30 a.m a 2:30 p.m ahí se realiza el pago correspondiente. Favor de asegurarse de proporcionar el nombre completo y los días a contratar del servicio.

Sexto.- Se puede brindar apoyo en tareas. Por tiempo disponible es probable que la tarea quede inconclusa, es importante que tome en consideración que NO ES CENTRO DE TAREAS, además no incluye materiales especiales que se requieran, en estos casos deberán complementarse en casa.

Séptimo.- Del alumnado: Los pequeños (Kinder, primero, segundo y tercero grado) serán trasladados a sus distintas actividades deportivas o artísticas después de la comida.

Octavo.- En el caso de que algún alumno contrate el servicio de comida y no se pueda quedar en la estancia, por cualquiera que sea el motivo, puede pasar al comedor y solicitar su platillo para llevar, pero no se transfiere para otro día.

El espacio del comedor está destinado únicamente para los usuarios de estancia.

Noveno.- Por cuestiones de organización, no se acepta contratar la comida para el mismo día, esta deberá ser solicitada cuando menos, un día antes a la persona encargada del servicio.

Decimo.- Por razones de orden y disciplina, ningún alumno debe estar SIN ACTIVIDAD ARTÍSTICA O DEPORTIVA por la tarde, a menos que haya una razón importante que lo justifique.

Décimo primero.- Cuando se suspendan actividades académicas como las de fin de mes (CTE) durante la mañana, la estancia no se suspende, al menos que no se tengan niños registrados para el servicio.

Décimo segundo.- De suspenderse las actividades escolares (puentes, festejos como posada navideña y festejo día del maestro, retiros del personal, entre otros) que previamente se informara a los usuarios del servicio y que el colegio programe, por motivos muy especiales, se suspende el servicio de estancia y el costo por el servicio de ese día, se les **bonificará** en la primera fecha posterior disponible. (cuando se haya realizado el costo previo).

Décimo tercero.- El personal encargado de la estancia se retira al término del servicio, (6:30 p.m) así que por seguridad, se requiere a los Padres de Familia, que sean puntuales al recoger a sus hijos, aclarándoles que aquellos Padres que incurran en tres ocasiones en incumplimiento a este artículo, se les cancela el uso de esta estancia.

Décimo cuarto.- En caso de que los Padres de Familia no puedan acudir a recoger a su hijo (a) este podrá ser recogido por aquellas personas designadas por los padres o tutor, con previo registro y mostrando el gafete con fotografía que proporciona la misma instancia.

Décimo Quinto: El acceso a las instalaciones de estancia está controlado y delimitado, es importante contribución al respeto a esta norma, esta misma obedece a la seguridad del alumnado.

Décimo sexto: El acceso a los baños en área de estancia es exclusivo para el personal que ahí labora y para el alumnado.

Décimo séptimo: Todo lo relacionado a conducta por parte del alumnado está sujeto al acuerdo de convivencia escolar, vigente al ciclo escolar en curso, de preescolar o primaria del Instituto México A.C, según corresponda.

El presente Reglamento fue aprobado por personal Directivo del Instituto México de Ciudad Juárez A.C
APROBACIÓN: 24 de agosto de 2015 PUBLICACIÓN: 01 de Septiembre del 2015, última actualización,
agosto del 2018. VIGENCIA: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación y
durante el presente ciclo escolar 2018-2019.